

Vergara, 94 (28006 Madrid) en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.—Fernando Huidobro Rein.—72.372.

COMAGA, S. A.

Reducción de capital social y canje de títulos

Comaga, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao (Avenida Sabino Arana, 49, 1.º izquierda). A los efectos de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el día 22 de noviembre de 2007 ha acordado la reducción del capital social de la Compañía en la cantidad de setecientos sesenta y siete euros y seis céntimos de euro (767,06 euros), es decir, de su cifra de cuatrocientos sesenta y un mil tres euros y seis céntimos de euros (461.003,06 euros) a la de cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis euros (460.236 euros).

Dicha reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de la Sociedad, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones a seis euros (6 euros) y sin devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la cifra de un céntimo (0,01 euros), y canje de títulos.

Asimismo, se hace público que transcurrido el plazo de un mes a contar de la última publicación de este anuncio, canje de aquellas acciones que no hubieran sido canjeadas por las nuevamente emitidas quedarán anuladas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Martín González Martínez.—72.318.

COMERCIAL GIL SANTAMARÍA, S. A.

(En liquidación)

Por medio del presente se hace público que en sendas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de la sociedad «Comercial Gil Santamaría, Sociedad Anónima», celebradas los días 28 de junio y 23 de noviembre de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, el nombramiento de Liquidadores solidarios, la apertura y finalización del periodo de liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación, cerrado a 23 de noviembre de 2007, así como solicitar la cancelación de los asientos registrales de la sociedad:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	596.858,81
Elementos de transporte.....	7.617,89
Inversiones financieras.....	35.423,22
Derecho de crédito.....	159.000
Hacienda Pública pagos a cuenta Impuesto Sociedades.....	1.071,48
Caja.....	183,93
Bancos.....	6.066,37
Total activo.....	806.221,7
Pasivo:	
Capital social.....	567.312,76
Reserva legal.....	107.269,77
Reservas voluntarias.....	205.242,54
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-275.059,89
Resultado ejercicio.....	64.862,58
Deuda frente a accionista.....	136.593,94
Total pasivo.....	806.221,7

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—El Liquidador solidario, Ignacio de la Rica Aranguren.—72.793.

CONSTRUCCIONES AZAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Junta general de accionistas.

Comunica que la Junta General de accionistas en sesión celebrada el 26 de Junio de 2007 adoptó por unanimidad, y respecto el artículo tercero de sus Estatutos Sociales, Objeto Social, el siguiente acuerdo. «Suprimir los actuales apartados que figuran bajo las letras g, h, i, j, k, l, m, n y ñ, así como los dos últimos párrafos del artículo tercero de los Estatutos sociales, y en su lugar añadir 19 nuevos apartados bajo las letras g, h, i, j, k, l, ll, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, x, así como tres nuevos párrafos finales, con el siguiente contenido:

Orden del día

Primero.—g) La construcción, realización y ejecución de toda clase Instalaciones: Eléctricas (de Baja Tensión y Alta Tensión), Electrónicas, de Protección activa y pasiva contra incendios, de Gas, de Climatización, Frigoríficas (de frío doméstico o industrial), de abastecimiento de agua fría y caliente sanitaria, Solares (térmicas y fotovoltaicas), Eólicas, aparatos elevadores, fontanería, de redes y transmisión de datos y telecomunicaciones.), tanto públicas como privadas, así como las actividades complementarias de las citadas Instalaciones.

Segundo.—h) Prestación de servicios de investigación, ingeniería, formación, diseño, desarrollo, integración, mantenimiento, saneamiento, limpieza y paisajismo de jardines y áreas verdes.

Tercero.—i) Prestación de servicios de ingeniería, consultoría, gestión y auditoría medioambientales.

Cuarto.—j) La realización de estudios, informes, proyectos y dirección de obras en el ámbito de la consultoría y asistencia técnica y dentro de los sectores de la ingeniería civil, arquitectura y economía, ingeniería municipal urbana, ingeniería industrial e ingeniería medioambiental (agua, residuos, atmósfera, recursos naturales, forestales, agrícolas, ganaderos, etc.).

Quinto.—k) La creación y explotación comercial al por mayor y al por menor de toda clase de productos y materiales de jardinería.

Sexto.—l) La prestación de servicios y la gestión de servicios públicos y privados, tales como el mantenimiento y conservación de parques y jardines, la limpieza viaria urbana, la recogida, transporte, tratamiento, disposición final y comercialización de residuos de todo tipo, el mantenimiento de edificios y estaciones de tratamiento y depuración de aguas, el mantenimiento y conservación de carreteras y autovías, etc., en cualquiera de sus modalidades (concesión, gestión interesada, concierto, sociedades mixtas y otras) y dentro de los sectores mencionados en los apartados h), i) y j).

Séptimo.—ll) La realización de obras, montajes e instalaciones, en el ámbito de la Construcción y dentro de los sectores mencionados en los apartados h) i) y j).

Octavo.—m) Compra, venta y alquiler de objetos de decoración y mobiliario, y prestación de servicios de asesoramiento técnico y artístico en la decoración de interiores.

Noveno.—n) La realización de suministros de productos y bienes muebles e inmuebles en el ámbito de la promoción comercial y dentro de los sectores mencionados en los apartados h) i) y j).

Décimo.—ñ) La creación y explotación comercial al por mayor y al por menor, y el alquiler de toda clase de mobiliario urbano.

Undécimo.—o) La explotación de patentes y licencias, tanto nacionales como extranjeras, dentro de los sectores mencionados en los apartados h) i) y j).

Duodécimo.—p) La promoción y realización de proyectos en el campo de las energías renovables (a modo de ejemplo, eólicas, solares, fotovoltaicas) incluyendo ingeniería, suministro, instalación y mantenimiento de plantas de generación de energía.

Decimotercero.—q) La fabricación de aparatos y equipos electrónicos de señalización, control y programación, servicios técnicos de asistencia y mantenimiento, reparación y venta de componentes y aparatos electrónicos, eléctricos y mecánicos.

Decimocuarto.—r) La realización de instalaciones electrónicas y eléctricas de baja, media y alta tensión, así como el mantenimiento y la reparación de tales instalaciones.

Decimoquinto.—s) La realización de estudios, informes, proyectos, servicios, montaje, diseño, mantenimiento, distribución y suministros de elementos eléctricos y electrónicos.

Decimosexto.—t) Constituirá también su objeto social las actividades propias de la construcción en su más variada gama, tales como: en el ámbito del movimiento de tierras, los desmontes y vaciados, explanaciones, canteras, pozos y galerías; en el ámbito de las edificaciones las demoliciones, las estructuras de fábrica u hormigón, las estructuras metálicas, la albañilería, recovecos y revestidos, la cantería y marmolería, la pavimentación, los solados y alicatados, aislamiento e impermeabilizaciones, los trabajos de carpintería, tanto metálicas como de madera; en el sector de las obras hidráulicas los abastecimientos y saneamientos; en el ámbito de la construcción de viales y pistas la realización de firmes de hormigón hidráulico y los firmes de mezclas bituminosas; en las instalaciones eléctricas, la instalación, mantenimiento y reparación relativa a la distribución en baja tensión, las telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas, los alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, los centros de transformación y distribución en alta tensión, así como las instalaciones eléctricas sin cualificación específica; en el ámbito de las instalaciones mecánicas, igualmente al instalación, mantenimiento y reparación en relación a los trabajos de ventilación, calefacción, agua caliente sanitaria y climatización, de fontanería y sanitarias, conducciones de agua y gas y las instalaciones mecánicas sin cualificación específica; también llevará a cabo la instalación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contraincendios; aquellas actividades de la construcción consideradas especiales tales como: sondeos, inyecciones y pilotajes, pintura y metalizaciones, ornamentaciones y decoraciones, jardinería y plantaciones, restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos, estaciones de tratamiento de aguas, instalaciones contraincendios.

u) La Instalación y servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de frío industrial, productos petrolíferos líquidos, energía solar, eólica, fotovoltaica y aparatos a presión.

v) La prestación de servicios de administración, asesoramiento, coordinación y gestión, especialmente de carácter técnico, en la promoción y construcción de todo tipo de obras.

x) La promoción, construcción, compra venta y alquiler de aparcamientos de todas clases de vehículos, bien privado, bien de licitación pública y la gestión y explotación de los mismos.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, y de modo directo o indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, a través de la gestión de dichas acciones y/o participaciones, disponiendo, a estos efectos, de los correspondientes medios personales y materiales.

El desarrollo de estas actividades podrá realizarse tanto en territorio nacional como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o por comisión.

En el caso que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, autorización administrativa o en la inscripción en registros públicos, dichas actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos; y si entre las actividades comprendidas en el objeto social existe/n, en su caso alguna o algunas que requieren titulación profesional, respecto de las mismas la sociedad actuará como de intermediación, quedado excluidas las mismas del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, Miguel Delgado Durán.—71.206.